



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 03-05-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 04-05-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas durante los días 05, 06 y 09 de mayo de 2022. Inhábiles los días 07 y 08 del mismo mes. En aquel lapso, el accionante, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 10, 11, 12, 13 y 16 de mayo de 2022. Inhábiles los días 14 y 15 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionada, allegó escrito.

Del escrito presentado, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300520190018303

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario